

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Otra.—Num. 229.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—Num. 228.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 11 de Julio anterior se me ha comunicado la Real orden que sigue:

S. M. la Reina Gobernadora en vista de los presupuestos de gastos que han remitido la mayor parte de las Diputaciones provinciales, y deseosa de conciliar los intereses de los pueblos con el decoro de estas corporaciones, conformándose con el parecer de la Contaduría de este Ministerio se ha servido resolver hasta la formación de los presupuestos provinciales:

1.º Que las Diputaciones de las provincias de primera clase tengan la cantidad de cuarenta y seis mil reales anuales para todos sus gastos, los de su Secretaria, y precisos dependientes: que las de las provincias de segunda clase gocen cuarenta mil reales para los mismos objetos; y las de tercera clase treinta y cuatro mil.

2.º Que para pago de estas asignaciones se haga anualmente un repartimiento á los pueblos de cada provincia.

3.º Que se dé cuenta general de la distribución de dichas asignaciones, á la que se acompañen todos los documentos justificativos de inversión, aclarando é ilustrando los Gobernadores civiles las dudas que puedan ocurrir.

De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. »

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para su publicidad. Almería 3 de Agosto de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 21 de Julio último se me ha comunicado la Real orden siguiente.

«El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino comunica con esta fecha al Gobernador civil de Santander la Real orden que sigue:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. S. ha hecho presente en 6 de Mayo último acerca de la parada de caballos padres de Reinosa, y de no haberse presentado licitadores para su compra en todo el tiempo que han estado espuestos á pública subasta; atendiendo igualmente á que si continuasen como hasta aqui, lejos de producir resultados beneficiosos, ocasionarian perjuicios y gastos de consideracion; ha tenido á bien resolver que V. S. procure por todos medios enagenarlos, sacando el mejor partido que sea posible, para satisfacer con su importe lo que se deba por gastos de manutencion, y destinando á este objeto, si fuere necesario, los fondos ecistentes de dicha parada. Con este motivo S. M. ha tenido á bien mandar que respecto de la liquidacion de cuentas del ramo de cria caballar, en que entendia la suprimida Contaduría general de Propios, se observen las disposiciones siguientes:

Primera. Que los Gobernadores civiles lleven á efecto, donde aun no se hubiese verificado, la Real orden de 19 de Julio de 1834, por la que se dispuso que se hiciese una liquidacion esacta, y se ecsigiese á los pueblos el reintegro de los atrasos del ramo de caballeria; debiendo recaudarse los fondos en las respectivas Tesorerias de Provincia, con intervencion de las Contadurias principales de Propios, y darse cuenta á este Ministerio de los ingresos que hubiese.

Segunda. Que las cuentas que por Real ór-

den de 3 de Marzo último, y con arreglo á la de 18 de Julio de 1834, se mandó á los Gobernadores civiles escgiesen en el término de dos meses á los Directores ó encargados de los distinguidos depósitos de caballos padres, y á todos los que por cualquier concepto hubiesen manejado fondos del ramo, y las que anteriormente hubiesen sido presentadas, sean por los mismos Gobernadores civiles aprobadas definitivamente, despues de glosadas por las respectivas Contadurías principales de Propios, y visadas por las Diputaciones provinciales.

Tercera. Que una vez aprobadas dichas cuentas, se abonen á prorata los créditos, que resulten, con las existencias que de los fondos del ramo hubiere, ó con los que sucesivamente se vayan recaudando, ya de los atajos de los pueblos, ya de los alcances que aparezcan contra los que hubiesen manejado fondos del ramo; dando cuenta en fin de cada año los Gobernadores civiles de los créditos satisfechos y de los que aun resulten pendientes, ó de los sobrantes que, despues de cubiertos todos, quedaren.

Cuarta. Que la Contaduría de este Ministerio entienda en todo lo relativo al producto y especial aplicacion de los impuestos de cuarenta reales sobre todo caballo de lujo extranjero no destinado á la reproduccion, y de igual cantidad por cada mula lechuza ó mula estrangera á su introduccion, establecidos por el Real decreto de 17 de Febrero de 1834, cuyos impuestos deben recaudarse con los otros fondos del Estado, aunque con la debida separacion, con arreglo al mismo decreto.

Quinta. Que para llevar á efecto lo que se previene en la disposicion segunda, se remitan á los Gobernadores civiles todas las cuentas que existian en la suprimida Contaduría general de Propios relativas al ramo de cria caballar, así como las que obren en esta Secretaria del Despacho.

De Real orden, comunicada por dicho Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la Provincia para su publicidad. Almería 3 de Agosto de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.

Otra.—Núm. 230.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 11 de Julio anterior se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que lo recaudado desde 1.º de Enero próximo pasado y que se recaude en lo sucesivo en papel de la deuda del Estado, entregado por los pueblos en pago de atrasos del veinte por ciento de Propios, se remita con las formalidades correspondientes á la Pagaduría de este Ministerio, dándose entrada en ella con intervencion de la Contaduría, y espidiéndose las equivalentes cartas de pago á favor de los tesoreros de las provincias para su data en cuentas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la provincia para su publicidad. Almería 3 de Agosto de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.

Otra.—Núm. 231.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 20 de Julio próximo anterior me comunica la Real orden siguiente.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar que la Real orden de 29 de Enero último, circulada en 8 de Marzo á todos los Gobernadores civiles, relativa á que cuando los individuos de las Juntas de comercio sean nombrados para los oficios de republica, los sirvan cesando de formar parte de aquellas corporaciones, debe entenderse precisamente con relacion á las mismas Juntas, y no á los tribunales de comercio; pues respecto de estos últimos está dispuesto lo contrario en el artículo 19 del Real decreto para el arreglo provisional de ayuntamiento. De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se circule en el boletín oficial de la Provincia, para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes corresponda su puntual cumplimiento. Almería 4 de Agosto de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.

Otra.—Núm. 232.

Se está siguiendo causa criminal por el Juez de primera instancia del partido de Gergal contra Francisco, Ramon y José Soriano Ibañez vecinos de Alboloduy, por heridas hechas á Antonio Gomez; y no habiéndose podido conseguir su captura; prevengo á los encargados de Policia de la Provincia la procuren por cuantos medios sean posibles, y estén á su alcance; y si se consiguieren darán pronto aviso á esta Subdelegacion para determinar lo que corresponda. Almería 5 de Agosto de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.

Señas de los reos.

Francisco Soriano, soltero, edad 18 años, estatura mediana, color trigueño, ojos melados, cara redonda, pelo castaño, barba ninguna.

Ramon Soriano, soltero, edad 14 años, estatura mediana, color trigueño, ojos melados, cara enjuta, barba ninguna.

José Soriano Ibañez, soltero, edad 17 años, estatura alta, color trigueño claro, ojos melados, cara redonda, pelo castaño claro, barba ninguna.

Otra.—Núm. 233.

En la noche del 27 al 28 de Julio último han robado á Juan Martinez, vecino de Viator

un burro cuyas señas á continuacion se expresan y se hallaba atado á la puerta del corral de un molino de la rivera de Alboloduy: Los encargados de policia de esta Provincia, procurarán por cuantos medios estén á su alcance, descubrir su paradero, y siendo habido retenerle con sus tenedores, dando pronto aviso á esta Subdelegacion para las ulteriores determinaciones. Almería 5 de Agosto de 1836.—*Agustin Alvarez Soto-Major.*

SEÑAS.

Rucio, de buena alzada, de cinco años, con una matadura en la cincha.

El Intendente general del Ejército.

Hace saber: Que se saca á pública subasta el suministro de las raciones de pan y pienso que se necesitan para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitania general de Valencia y Murcia desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1837: y para su remate ha señalado el dia 11 de Agosto próximo á las doce horas del dia en los estrados de esta Intendencia general. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma.

Madrid 19 de Julio de 1836.—*Francisco de Icabalceta.*—El oficial 1.º encargado de la Secretaria.—*Agustin de Castro.*

NOVEDADES.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

AVILA 27 de Julio.

PREPARATIVOS.

Desde que se tuvo la noticia que la faccion de los perversos Cuevillas y Basilio estaban en Soria, y que segun rumores trataban de internarse en Castilla, esta ciudad ha tomado sus medidas de defensa, y mas teniendo como tiene muy buenos muros, para cuyo efecto no se dejarán mas que tres puertas abiertas, y se han cerrado las demas, tapiándolas por dentro. No faltan municiones, y á mayor abundamiento se ha enviado por mas á fin de que no escaseen. Aunque esta ciudad no es punto de carretera por ninguna parte, ni que deba llamar la atencion, á no ser que fuesen para saquear y robar como acostumbra hacer los facciosos por donde pasan, por esto se han tomado las disposiciones convenientes, siendo la primera la de cerrar las puertas de la ciudad de noche que antes quedaban abiertas.

P. D. Acabo de saber que se ha dispuesto formar un batallon de nacionales de 500 plazas, compuesto de solteros de los mismos de toda la provincia, y en caso de no ser suficientes los solteros, completarlo con viudos sin hijos, y á falta de estos con casados de igual circunstancia.

CIUDAD REAL 28 de Julio.

Derrota de la partida de Palillo.

El capitan del regimiento caballeria de Leon 2.º de ligeros, don Toribio Gomez Rojo, con fecha 23 del actual, desde santa Cruz de Mude-la da al señor comandante general el parte siguiente.

Habiendo sabido que ayer á las 4 de su mañana habia sido detenida la diligencia de Andalucía en las ventas de Cárdenas por cuarenta caballos facciosos mandados por los cabecillas Palillos, Peñuelas y Manuel Lopez el Zumbido, determiné dirigirme á aquel punto con la caballeria que tengo á mis órdenes del 2.º ligero, veinte y ocho milicianos provinciales de Córdoba, cuarenta voluntarios movilizados, á las órdenes y de su capitan don Cayetano de la Vega, y hacer conocer á estas infames y desmoralizadas hordas su impotencia, con la que aterrorizaban á los pueblos indefensos, conmueven la sociedad con sus crímenes y tropelias; pero como á mi llegada á aquel punto supiese que la faccion se dirigia por el Collado de los jardines á internarse en las escarpadas montañas de Sierra-Morena y repartir en aquellos desiertos el robo que habian hecho en la carretera, determiné perseguirlos hasta sus guaridas, y despues de 18 horas por destiladeros insuperables conseguí dar alcance á una parte de la citada faccion en la sierra del Bonar, situada en la encomienda de la casa de las fuentes, quedando muertos en el campo el cabecilla Zumbido y el facineroso Sandralo (a) Manopla, natural de Almagro, los cuales han sido reconocidos y enterrados en el dia de hoy en esta villa, cojiéndoles tres caballos, capas, armas, sacos de cebada, é infinidad de telas y ropas de las robadas, dos bastones de gefes, el peti, capote, espada y charreteras del capitan de artilleria don Luis Cortey; pudiendo asegurar á V. S. ha quedado en parte escormentada la faccion, pues tengo presos dos espías con que contaban en la sierra, y otros que espero caigan en mi poder muy en breve.

No pueda menos de elogiar con entusiasmo á todos los señores oficiales y tropa que han concurrido á esta expedicion, recomendándole con especialidad el voluntario movilizado Benito Cofrade, por haber sido el que dió el balazo al citado cabecilla. Ciudad Real 25 de Julio de 1836. Tomás de Yarto.

NOTICIAS OFICIALES.

El general en jefe del ejército del norte en comunicacion del 26 dice: Que habiendo tenido avisos de que el enemigo movia tropas por la Borunda, con el objeto, al parecer, de atacar á Peñacerrada, se ponía con premura en movimiento para concentrarse sobre el camino de Vitoria, dirigirse á aquel punto, y ver si podia caer sobre la artilleria enemiga, ó bien embestir á Villareal en el terreno que hiciese útil nuestro esfuerzo.

En un reconocimiento practicado en la mañana del espresado dia 26 por el general baron de las Antas, ha hecho 17 prisioneros al enemigo; y otra partida de nuestras tropas ha sorprendido á una enemiga, matándole 3, y haciéndole otros tantos prisioneros.

NOTICIAS DE CATALUÑA.

Del Prats de Llusanés escriben lo siguiente. Por estos alrededores hemos tenido á los de Burjó, Caballeria, Galcerán y el Rich del Ostal que vienen acosados por nuestras tropas de la parte de Hostalrich. Hoy se nos ha pasado un faccioso con todas sus armas, y nos ha dicho que muchos harian lo mismo, pero temen que los matemos. No es posible pintar lo que desmayan ya de veras los partidarios del Pretendiente y si no les hiciesen ver algunos que en otras provincias les va muy bien, y que es necesario que tengan constancia, ya á estas horas no existiria ninguna gavilla en el principado.

En el memorial de los Pirineos se lee el siguiente párrafo:

De S. Juan de Luz con fecha del 26 nos escriben lo que sigue.—Se anuncia que 6000 ingleses de nuevas tropas deben llegar muy pronto á Pasages; el general Evans no espera mas que su arribo para empezar operaciones importantes. Algunas personas pretenden que el general inglés ha pedido autorizacion al gobierno francés para desembarcar una parte de estas fuerzas en Socoa, para de allí marchar sobre Irun y Fuenterrabia. Se ignora la contestacion que se le ha dado, pero es de creer que á pesar de la alianza que une á las dos naciones, la Francia no permitirá que se atraviese con armas una parte de su territorio.

CORRESPONDENCIA DE LA REVISTA.

BURGOS 28 de Julio.

Derrota de Basilio.—Precauciones.

A la una de la mañana de la madrugada de hoy se supo en esta Capital, que la faccion de Basilio Garcia que ocupaba las inmediaciones de Aranzo, habia sido completamente batida y dispersa, todo con referencia á la relacion de un soldado del regimiento 9.º de línea, á quien tenian prisionero, el cual logrando escaparse en el acto de la refriega se presentó al comandante del fuerte de Salas de los Infantes. Asegúrase que el fuego duró muchas horas, y á las siete de la tarde de este dia corriase la voz por el paseo, de que á pesar del triunfo de nuestras armas, nuestra pérdida era de bastante consideracion. Tambien se decia por relaciones de viajeros, que el coronel Aspiroz, con la fuerza de 3000 hombres habia recibido orden del general Manso de caer sobre Basilio, ordenando

una batida que se apoyase en las tropas de su mando.

ZARAGOZA 24 de Julio.

El faccioso Salinas, capataz de 18 hombres que ha 15 dias se aproximó á corta distancia de esta capital, ha sido asesinado en un choque que tuvo con uno de los suyos.

MADRID 29 de Julio.

—Al general Soria se le ha mandado situar de modo que vigile el bajo Aragon por la parte de Alcañiz, y proteja el paso de la artilleria procedente de Zaragoza.

Carta particular.

PARIS 16 de Julio.—Este gobierno, de algunos dias á esta parte, muestra mas interes en favor de la causa de España; conociendo, á lo que parece, lo mucho que le importa que se aleje de sus fronteras un teatro de desorden y de guerra civil. El gobierno francés; y sobre todo un monarca tan ilustrado como Luis Felipe, no puede desconocer el riesgo de que prevaleciese en una nacion vecina el partido del pretendiente, que daria lugar á una serie continua de reacciones y de trastornos, ó el partido anarquista y desorganizador, en cuya escuela se forman los fanaticos politicos, como Allibaud. Hasta la circunstancia de haber este formado su atroz designio en Barcelona, donde ha declarado que acabó de exaltarse su imaginacion, y el haber salido de aquella ciudad para Paris, con ánimo de perpetrar su crimen, no es una cosa indiferente á los ojos de este Gobierno. Asi es que acaba de renovar, y de un modo mas estrecho, las órdenes que prohiben la entrada de armas y utensilios de guerra por la frontera de España; órdenes que estaban casi olvidadas durante la última época, con grave perjuicio de la causa de ISABEL II.

Tambien acaba de dar orden el gabinete francés, para que inmediatamente entren unos 6000 hombres á reforzar la division del general Bernelle; componiéndose aquellos de 2000 soldados veteranos de las tropas á las órdenes del general Harispe, de otros tantos de la legion estrangera de Argel, de 1000 y pico sacados del deposito de Pau, y de 300 soldados de caballeria, perfectamente montados y equipados.

Este refuerzo en las actuales circunstancias, puede ser de mucha utilidad; pero la mayor ventaja que debe producir es el presentar á los pueblos una prueba palpable de que el gobierno francés, lejos de mirar con indiferencia nuestra causa, ofrece á la nacion y á la europa un testimonio irrecusable de que está dispuesto á concurrir á su buen éxito con auxilios reales y efectivos.

IMPRESA DEL GOBIERNO.